

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

Historial profesional

1. Formación universitaria y de especialización

1.1. Formación universitaria:

a) Grado de Licenciatura o Tesina:

- Sobresaliente, 1 punto.
- Notable, 0,5 puntos.

b) Grado de Doctor: 5 puntos.

- Si el Doctorado se ha obtenido con Sobresaliente o “Cum Laude”, se añadirán: 0,4 puntos.
- Si el Doctorado se ha obtenido con Premio Extraordinario, se añadirán: 0,6 puntos.

Calificación máxima del apartado 1.1: 7 puntos.

1.2. Formación especializada: Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado MIR en la especialidad de que se trate, o en un Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad de que se trate: 5 puntos.

Calificación máxima del apartado 1.2: 5 puntos.

Calificación máxima del apartado 1: 12 puntos.

2. Experiencia profesional

2.1. Por obtención de plaza por concurso o concurso-oposición en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 10 puntos.

2.2. Por nombramiento sin concurso en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 9 puntos.

2.3. Por obtención de plaza por concurso o concurso-oposición en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 8 puntos.

2.4. Por nombramiento sin concurso en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 7 puntos.

2.5. Por obtención de plaza por concurso o concurso-oposición en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: 6 puntos.

2.6. Por nombramiento sin concurso en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: 5 puntos.

De los distintos subepígrafes “2.1” a “2.6”, solo se valorará el de máxima puntuación entre ellos:

2.7.a) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Servicio: 0,4 puntos.

2.7.b) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Sección: 0,3 puntos.

2.7.c) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca con categoría de FEA: 0,2 puntos.

2.7.d) Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad que se convoca, en otras Instituciones públicas o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de posgraduados por el departamento ministerial competente: 0,05 puntos.

Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

Calificación máxima del apartado 2: 22 puntos.

3. Formación en gestión, investigación y conocimiento científico (asistencia)

- 3.1. Cursos de más de 500 horas: 6 puntos.
- 3.2. Cursos de 301-500 horas: 3 puntos.
- 3.3. Cursos de 101-300 horas: 1,5 puntos.
- 3.4. Cursos de 41-100 horas: 1 punto.
- 3.5. Cursos de menos de 40 horas: 0,5 puntos.

Se valorará la formación y experiencia, documentada en aspectos de gestión clínica y evaluación de procesos asistenciales.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: un Crédito equivale a 10 horas y un Crédito Europeo equivale a 25 horas.

En todo caso se considerará la puntuación que resulte más beneficiosa para el candidato.

Calificación máxima del apartado 3: 12 puntos.

4. Publicaciones

Los trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad que se convoca, se valorarán de acuerdo con los puntos de la tabla siguiente:

	NACIONAL		INTERNACIONAL	
	1º AUTOR	OTROS	1º AUTOR	OTROS
Comunicaciones a Congresos	0,10	0,05	0,20	0,10
Publicación en Revistas*	0,10 x f. i.	0,05 x f. i.	0,20 x f. i.	0,10 x f. i.
Capítulo Libros	0,30	0,15	0,50	0,25
Editor/Coeditor de Libros completos con ISBN	1,20	0,60	2,00	1,00
Conferencias en Jornadas o Congresos Científicos relacionados con la especialidad.	0,20	0,10	0,40	0,20
Mesas Redondas: Moderador	0,10		0,20	
Mesas redondas: Ponente	0,10		0,20	
Organización de Cursos/Congresos	0,50		0,70	

* En Publicación a Revistas: El resultado se obtendrá de multiplicar la puntuación obtenida por el Factor de Impacto (f.i.) actual de la publicación. Tendrán la misma valoración tanto el 1º Autor como el Último, siempre que, en este segundo caso, se trate del Jefe de la Unidad donde se desarrolle el trabajo científico objeto de la publicación.

En los supuestos de publicaciones a través de revista online, deberá identificarse con el correspondiente ISSN, debiendo asimismo tenerse en cuenta el Factor de Impacto de dicha publicación.

Por Becas para la Investigación recibidas de Organismos Oficiales (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas) 0,6 puntos si es Investigador Principal, y 0,3 puntos en otros casos.

Otros proyectos de investigación: 0,1 puntos si es Investigador Principal y 0,05 puntos en otros casos.

Calificación máxima del apartado 4: 20 puntos.

5. Actividad docente

— Actividad pregrado por año:

- Profesor Colaborador en la Universidad en docencia de pregrado: 0,05 puntos.
- Profesor Asociado en la Universidad en docencia de pregrado: 0,2 puntos.
- Profesor Titular en la Universidad en docencia de pregrado: 0,3 puntos.
- Catedrático en la Universidad en docencia de pregrado: 1 punto.

— Tutoría de MIR por año: 0,2 puntos.

— Dirección de Tesis Doctorales: 2 puntos por cada Tesis.

— Participación en Comisiones Clínicas: 2 puntos, máximo.

- Por Comisión/año: 0,20 puntos.

- Profesor en Cursos de formación continuada: 0,05 puntos/hora lectiva.
- Organización y dirección de cursos:
 - Cursos de más de 500 horas: 4 puntos/curso.
 - Cursos de 301-500 horas: 2 puntos/curso.
 - Cursos de 101-300 horas: 1,5 puntos/curso.
 - Cursos de 41-100 horas: 0,75 puntos/curso.
 - Cursos de menos de 40 horas: 0,25 puntos/curso.
- Estancias Docentes en otros Hospitales Nacionales o Internacionales (con certificado de la comisión de docencia): 0,1 puntos/mes. Máximo, 3 puntos.
- Becas para estudios de Posgrado recibidas de Organismos Oficiales (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas, Asociación Española de Cirujanos, Hospitales del Sistema Nacional de Salud): 1 punto/Beca.

Calificación máxima del apartado 5: 14 puntos.

Máximo del historial profesional: 80 puntos.

6. *Proyecto Técnico de Gestión de la Unidad. Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo*

La Comisión valorará el Proyecto Técnico de Gestión de la Unidad que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil definido, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Desarrollo de los objetivos asistenciales establecidos para el Hospital Universitario Infanta Leonor por el Servicio Madrileño de Salud, desarrollo organizativo y de gestión dirigido a la mejora de accesibilidad al servicio, reingeniería de procesos, motivación del personal, líneas organizativas internas, etcétera.
- b) Implantación y desarrollo de un sistema de calidad y de un programa de docencia e Investigación.

La Comisión recabará toda la información que considere necesaria para obtener el máximo conocimiento objetivo de la idoneidad de los aspirantes incluyendo la entrevista personal si lo cree oportuno.

Calificación máxima del apartado 6: 120 puntos.

La calificación final del baremo será la suma de las obtenidas en los seis apartados del mismo.

Calificación máxima del baremo: 200 puntos.